



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: C/ Exp. 0200-2014-0020669-4 Renovación extraordinaria Provisión y entrega de HAD

VISTO el expediente N° 0200-2014-0020669-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó la contratación para la provisión y entrega de elementos Higiénicos absorbentes descartables para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de seis (6) meses, renovable de común acuerdo por un plazo de hasta seis (6) meses.

Que por Disposición N° 094/CE/15 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 62/15 en los términos establecidos por los artículos 19 inciso a), 25 incisos a), b) y c), 26, 27 y 28 del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias.

Que por Resolución N° 929/DE/15 se adjudicó parcialmente la mencionada Licitación a la CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la suma de HASTA PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$887.326.894,80), emitiéndose en su favor la Orden de Compra N° 4500123447/15.

Que por las Resoluciones N° 1171/DE/16, N° 2035/DE/16, N° 460/DE/17, N° 809/DE/17, N° 394/DE/18, N° RESOL-2018-958-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-897-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1628-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron las renovaciones del contrato celebrado con CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que asimismo por las Resoluciones N°394/DE/18 y N° RESOL-2019-897-INSSJP-DE#INSSJP y la Disposición N° DI-2019-320-INSSJP-GAD#INSSJP se aprobaron las ampliaciones del contrato.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas atento al vencimiento de la contratación, y considerando la naturaleza de los insumos contratados, y la implicancia de su continuidad prestacional, solicitó se arbitren los medios necesarios a efectos de proceder a la renovación en forma extraordinaria, por el término de tres (3) meses o hasta tanto se adjudique la Licitación Pública N° 73/19 que se tramita bajo expediente N° EX-2019-41694247-INSSJP-GPM#INSSJP, lo que ocurra primero.

Que en tal sentido, la Gerencia de Administración solicitó a la CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA su consentimiento a fin de proceder a la renovación en forma extraordinaria de la contratación, a partir del 12 de Noviembre de 2019 y por el término de tres (3) meses, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra primero.

Que en consecuencia de ello, el adjudicatario manifestó su conformidad a la renovación solicitada, toda vez que se considere un aumento de un cinco por ciento (5%) en los precios vigentes.

Que por su parte se dio intervención al Departamento Estudios Económicos, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, quien evaluó la propuesta presentada, y mediante providencia N° PV-2019-103752964-INSSJP-GEF#INSSJP de fecha 21 de Noviembre de 2019 consideró razonable el incremento solicitado por las firmas.

Que habiendo resultado desierta la Licitación Pública N° 73/19 por la cual tramitaba la provisión de los mismos insumos, y de forma previa a la suscripción del acto resolutivo que aprueba la renovación en forma extraordinaria mencionada ut supra, la Gerencia de Prestaciones Médicas a efectos de no discontinuar la provisión del servicio, solicitó ampliar el período a renovar en tres (3) meses más a partir del vencimiento a producirse el 11 de Febrero de 2020, encontrándose en etapa de evaluación de Pliegos Licitatorios el trámite para realizar un nuevo llamado.

Que por Resolución N° RESOL-2020-57-INSSJP-DE#INSSJP se declaró el estado de emergencia económica, financiera, social y prestacional al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por un idéntico período, a los efectos de garantizar el suministro de medicamentos esenciales a los afiliados y el acceso a las prestaciones médicas esenciales, creando condiciones para alcanzar la sostenibilidad presupuestaria, facultándose asimismo, a la Secretaria General de Administración del Instituto a acordar las modificaciones, o según el caso, la rescisión de los contratos de prestación de servicios, obra, consultoría y provisión de bienes e insumos, celebrados con anterioridad a la vigencia de la citada Resolución, que permitan priorizar y reorientar la asignación de recursos destinados a garantizar la eficacia y efectividad de las prestaciones médico-asistenciales que se encuentran bajo responsabilidad del Instituto.

Que la Gerencia de Administración analizó el requerimiento y la documentación respaldatoria acompañada, de la cual surge que dicha contratación sufrió un incremento interanual, tomando en cuenta el periodo Febrero 2019 a Febrero 2020, de un CIENTO TREINTA Y UNO POR CIENTO (131%), lo cual evidencia un incremento mayor a la inflación esperada del mismo periodo.

Que en tal sentido, considerando la importancia de la continuidad prestacional para una correcta atención de las afiliadas y los afiliados, las nuevas autoridades consideraron procedente reconocer el cinco por ciento (5%) de incremento ofrecido por el Instituto para el período comprendido entre el 12 de Noviembre de 2019 y el 11 de Febrero de 2020.

Que, por otra parte, atento al incremento evidenciado en las últimas renovaciones y considerando el estado de emergencia declarado, se procedió a solicitar al adjudicatario una reducción del quince por ciento (15%) respecto al

último valor acordado para proceder a la renovación en forma extraordinaria para el período comprendido entre el 12 de Febrero de 2020 y el 11 de Mayo de 2020, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra primero.

Que en consecuencia, la Gerencia de Administración solicitó al adjudicatario su consentimiento a fin de proceder a la renovación en forma extraordinaria de la contratación en las condiciones expuestas en el considerando anterior, quien manifestó su conformidad en un todo de acuerdo a los valores informados por el Instituto.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente aprobar, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la renovación en forma extraordinaria del contrato celebrado con CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la provisión y entrega de elementos Higiénicos Absorbentes Descartables para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, a partir del 12 de Noviembre de 2019 y por el término de seis (6) meses o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero, por la suma de HASTA PESOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$1.170.794.852,10) para el período comprendido entre el entre el 12 de Noviembre de 2019 y el 11 de Febrero de 2020, y de HASTA PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$995.186.624,70) para el período comprendido entre el 12 de Febrero de 2020 y el 11 de Mayo de 2020, conforme a los valores detallados en el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 62/15.

Que la Gerencia de Administración procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia las reservas presupuestarias N° 740027854 y N° 740027873 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a emitir las correspondientes Comunicaciones de Disposición de Recursos tanto a la Subdirección Ejecutiva, como a la Dirección Ejecutiva.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Sindicatura General y la Subdirección Ejecutiva del Instituto han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que por otra parte, conforme lo dispuesto en el Anexo I punto 4.1) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP corresponde instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, en los términos del artículo 3º de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la renovación en forma extraordinaria del contrato celebrado con CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, para la provisión y entrega de elementos Higiénicos absorbentes descartables para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, a partir del 12 de Noviembre 2019 y por el término de seis (6) meses o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2º:- Establécese la suma de HASTA PESOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$1.170.794.852,10) para el período comprendido entre el 12 de Noviembre de 2019 y el 11 de Febrero de 2020 conforme a los valores detallados en el Anexo (IF-2020-11883398-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega y forma parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 62/15.

ARTICULO 3º: Establécese la suma de HASTA PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$995.186.624,70) para el período comprendido entre el 12 de Febrero de 2020 y el 11 de Mayo de 2020, conforme a los valores detallados en el Anexo (IF-2020-11883398-INSSJP-DE#INSSJP) de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 62/15.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor del adjudicatario, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese. Notifíquese a CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: C/ Exp. 0200-2014-0020669-4 Anexo proyecto Renovación extraordinaria Provisión y entrega de HAD

ANEXO

CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA – FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS – ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA							
GRUPO	CATEGORÍA	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA
5	MODELO 5 - Apósitos	6.562.500	\$ 14,79	\$ 97.059.375,00	6.562.500	\$ 12,57	\$ 82.490.625,00
8	MODELO 6 - Pañal adulto recto grande. Rango de peso: 45 kg a 75 kg.	9.853.410	\$ 25,39	\$ 250.178.079,90	9.853.410	\$ 21,58	\$ 212.636.587,80
9	MODELO 7 - Pañal adulto recto extra-grande. Rango de peso: más de 75 kg.	18.139.320	\$ 28,02	\$ 508.263.746,40	18.139.320	\$ 23,82	\$ 432.078.602,40
10	MODELO 8 - Pañal adulto elastizado grande. Rango de peso: 45 kg a 75 kg.	3.187.230	\$ 42,04	\$ 133.991.149,20	3.187.230	\$ 35,73	\$ 113.879.727,90
12	MODELO 9 - Pañal adulto elastizado extra-grande. Rango de peso: más de 75 kg.	4.029.840	\$ 44,99	\$ 181.302.501,60	4.029.840	\$ 38,24	\$ 154.101.081,60
MONTO TOTAL HASTA		Período: 12/11/2019 al 11/02/2020		\$ 1.170.794.852,10	Período: 12/02/2020 al 11/05/2020		\$ 995.186.624,70
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE RENOVACIÓN EN FORMA EXTRAORDINARIA ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100.							\$ 2.165.981.476,80

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2020.02.20 17:08:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.02.20 17:09:06 -03:00